



Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el “Proyecto de conversión de turbinas de gas de ciclo simple a ciclo combinado en la estación eléctrica de Guarachi, en Santa Cruz, Bolivia” (“Conversion of existing open cycle gas turbine to combined cycle at Guaracachi power station, Santa Cruz, Bolivia”) y la participación de la Corporación Andina de Fomento - CAF en el mismo.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por la **Corporación Andina de Fomento - CAF** para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el **“Proyecto de conversión de turbinas de gas de ciclo simple a ciclo combinado en la estación eléctrica de Guarachi, en Santa Cruz, Bolivia” (“Conversion of existing open cycle gas turbine to combined cycle at Guaracachi power station, Santa Cruz, Bolivia”)**.

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, la **Autoridad Nacional Designada por España** para los mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto, y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el **“Proyecto de conversión de turbinas de gas de ciclo simple a ciclo combinado en la estación eléctrica de Guarachi, en Santa Cruz, Bolivia” (“Conversion of existing open cycle gas turbine to combined cycle at Guaracachi power station, Santa Cruz, Bolivia”)**, en adelante, “el proyecto”, ubicado en **Bolivia**, remitido por la **Corporación Andina de Fomento - CAF** con fecha **20 de enero de 2010**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.



3. Que el Proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto (PDD) y la documentación adicional pertinente remitida por la **Corporación Andina de Fomento - CAF** a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro de entrada **106/55** de fecha **20 de enero de 2010**, y en los términos expresados en dichos documentos la Autoridad Nacional Designada del Reino de España:

APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL “PROYECTO DE CONVERSIÓN DE TURBINAS DE GAS DE CICLO SIMPLE A CICLO COMBINADO EN LA ESTACIÓN ELÉCTRICA DE GUARACHI, EN SANTA CRUZ, BOLIVIA” (“CONVERSION OF EXISTING OPEN CYCLE GAS TURBINE TO COMBINED CYCLE AT GUARACACHI POWER STATION, SANTA CRUZ, BOLIVIA”)

Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO - CAF EN EL MISMO

Y reconoce que la Corporación Andina de Fomento - CAF, como fideicomisario de la Iniciativa Iberoamericana de Carbono (IIC), es el punto focal para el proyecto con respecto a todas las comunicaciones con la Junta Ejecutiva y la Convención Marco de Naciones Unidas para Cambio Climático

Madrid, 16 de febrero de 2010

Fdo: Teresa Ribera Rodríguez
Presidenta de la Autoridad Nacional Designada